

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17877 A CORUÑA

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 93/2021-C relativo al deudor PHOTO MEMORY, S.L., con CIF B-70463062, se ha dictado en fecha 17.03.2021 el auto de declaración de concurso y simultáneamente la conclusión en el que se acordó:

1º) Declaro la competencia territorial de este juzgado para conocer de la solicitud de concurso voluntario presentada por el procurador Sr. Bejerano Pérez, en nombre y representación de PHOTO MEMORY S.L. domiciliada en Rúa Xílgaro, nº 1 de Carballo, A Coruña, CIF B-70463062, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3562 del archivo, sección general, folio 75, hoja C-53375.

2º) Declaro en situación legal de concurso voluntario a PHOTO MEMORY, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3562 del archivo, sección general, folio 75, hoja C- 53375.

Acuerdo simultáneamente la conclusión del concurso declarado por insuficiencia de masa activa, la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librá mandamiento con testimonio de este auto una vez que sea firme.

3º) Publíquese un extracto de la declaración de concurso, con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado conteniendo los datos a que se refiere el actual artículo 35 TRLC. El traslado del oficio con el edicto se hará, de ser ello posible, de forma telemática, o a través del procurador de la solicitante si no fuere posible lo anterior.

Comuníquese igualmente al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 514 TRLC. Comuníquese a la AEAT y a la TGSS.

Notifíquese la presente resolución a la Diputación Provincial de A Coruña y al Concello de Carballo.

Publíquese esta resolución en la Sección Primera del Registro Público Concursal, regulado por el RD 892/2013, de 15 de noviembre.

Así lo acuerda manda y firma Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña.

Modo de Impugnación:

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días que se contarán a partir de las notificaciones que dispone, con simultánea constitución del depósito legalmente exigido, en su caso.

A Coruña, 6 de abril de 2021.- El letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210022367-1